



## RESOLUCIÓN

Radicado: S 202535001062

Fecha: 23/12/2025

Tipo: RESOLUCIONES  
RECTORALES



\*202535001062\*

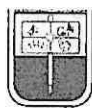
Por la cual se declaran desiertas dos (2) plazas y se nombra un (1) docente ocasional para el primer semestre del año 2026 del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en la Facultad de Ingeniería.

### EL RECTOR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 28 y 70 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992; el literal n), del artículo 24, del Acuerdo Directivo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, en concordancia con, y los artículos 166 del Acuerdo No. 03 del 13 de marzo de 2024; el Acuerdo Directivo 07 del 2024 y demás normativa concordante.

### CONSIDERANDO

1. Que, el Acuerdo Directivo No. 03 del 13 de marzo de 2024, en su artículo 16 define al docente ocasional como: "Artículo 16. Profesor Ocasional. Es aquel que con dedicación de tiempo completo o medio tiempo, sea requerido transitoriamente por la entidad, y será seleccionado por convocatoria pública de méritos y contará con contrato laboral fijo inferior a 12 meses (...)"
2. Que, el Consejo Directivo Acuerdo No. 07 del 29 de mayo de 2024, definió la política y los criterios generales para la selección y nombramiento de docentes ocasionales en la Institución.
3. Que, en el marco del plan de desarrollo de la actual vigencia 2022-2025, se definió el número de docentes ocasionales requeridos en la Institución, teniendo en cuenta la distribución entre facultades, programas y lugares de desarrollo de la oferta académica; con el fin de prestar el servicio de educación superior con criterios de alta calidad.
4. Que, se convocó tres plazas de docente ocasional para el primer semestre del año 2026 del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en la Facultad de Ingenierías según la Resolución Rectoral 202535000740 del 26 de septiembre de 2025.
5. Que dentro de los trámites y cumplimiento del cronograma se obtuvo que, para las plazas de Control y Electricidad, los aspirantes no cumplieron los requisitos previos debiéndose eliminar en primera fase, por lo cual deberán declararse desiertas dichas plazas.



## RESOLUCIÓN

6. Que dentro de los trámites y cumplimiento del cronograma se obtuvo que la para la plaza de Geotecnia de la facultad de ingeniería, se tiene que el aspirante DANIEL ORTEGA RAMIREZ, identificado con cedula 1.128.276.877, cumplió con los requisitos exigidos y obtuvo en la valoración de 83 puntos en total, siendo esta la persona a nombrar en la vacante del docente ocasional ofertada.

### Facultad de Ingenieria

#### Área Geotecnia

No	Documento de Identificación	Valoración			Continua en el proceso
		Prueba de docencia	Hoja de vida	Puntaje total	
1	1.128.276.877	30	53	83	SI

7. No se conforma lista de elegibles, ya que el participante fue el único que aprobó la etapa de eliminación.

En consecuencia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desierta la vacante de docentes ocasionales de las siguientes plazas en la facultad de ingeniería.

Facultad	Área	Plaza
Ingenierias	Control	1
Ingenierias	Electricidad	1

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Nombrar en la vacante de docente ocasional de la Facultad de Ingenierías para el área de geotecnia, para el semestre del 2026 - 01 al docente DANIEL ORTEGA RAMIREZ, identificado con cédula 1.128.276.877.



## RESOLUCIÓN

Tabla 2. Plazas por Área		
Facultad	Área	Plaza
Ingenierías	Geotecnia	1

**ARTÍCULO TERCERO:** Serán excluidos de la lista de elegibles y ganadores establecidos en la presente Resolución, quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia.

**ARTÍCULO CUARTO.** La lista de elegibles tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de su publicación.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los aspirantes seleccionados para tomar posesión deberán cumplir con todos los requisitos exigidos por la dirección de gestión humana; para ser nombrados los extranjeros que resulten seleccionados en virtud de la convocatoria, deberán tener permiso de trabajo expedido por la autoridad colombiana competente

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante la vicerrectoría de Docencia e Investigación a través del correo electrónico [convocatoriadocentesocasionales@elpoli.edu.co](mailto:convocatoriadocentesocasionales@elpoli.edu.co) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este acto administrativo, el recurso de reposición que se interponga deberá tener claros los motivos de la inconformidad del recurrente, so pena del rechazo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página web del Politécnico colombiano Jaime Isaza Cadavid.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HAYER GONZALEZ BARRERO**  
Rector

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Jeyson Atehortua Salazar Abogado Contralista		23/12/2025
Revisó	Leidy Carolina Toloza Rivera Vicerrectora de Docencia e Investigación		23/12/2025
Revisó	Rodrigo Orlando Osorio Director Jurídico (E)		23/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

